



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379- 2023 – MPC/A**

Cutervo, 07 de septiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,  
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Orden de Servicio N° 0001580, de fecha 15 de mayo del 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N° 158 – 2023 – PC/GM, de fecha 24 de julio del 2023, el Informe N° 060-2023-MPC – WERV/R.T, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Informe N° 057 – 2023 – MPC/GI - CLBB, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Informe N° 0002348 – 2023 – MPC/GI/RDC, de fecha 06 de septiembre del 2023, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de septiembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nro. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo: "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado entre otras, por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece en el literal a) del artículo 4 como función general del Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento



o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC).

Que, mediante Resolución Directoral N° 076 - 2023-LP/DE -2022-LP/DE, de fecha 11 de abril de 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All 45) en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante la precitada Resolución Directoral.

Que, la Sección Tercera de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, regula las actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención Inmediata, establece:

- 3.1 A CARGO DEL ORGANISMO BIECUTOR. 3.1.2 ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA All: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la All, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al All para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la All. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la All podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la All, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica All, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica All. (...);
- 3.2 A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO. 3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica All, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso;
- 3.3 A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD. 3.3.3. PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS El IA deberá revisar y evaluar el informe de Rendición de Cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente Guía Técnica All. De existir observaciones, el IA notificará al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas. (...);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001580, de fecha 15 de mayo del 2023, se contrata al Ing. Brayan Campos Muñoz para brindar el servicio de Inspectoría de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 158 – 2023 – PC/GM, de fecha 24 de julio del 2023, se conforma el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma que fue ejecutada bajo el Convenio N° 06 – 0005-AII – 45, con el Programa de empleo temporal "Lurawi Perú".

Que, con fecha 24 de julio de 2023, el Ing. Jorge Christian Lluncor Rojas (Presidente del Comité), el Lic. Edin Stalin Muñoz Llatas ( 1° Miembro del Comité), y el Ing. Brayan Campos Muñoz (Asesor Técnico del Comité), suscriben el Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII-45) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 060-2023-MPC – WERV/R.T, de fecha 05 de septiembre de 2023; el Responsable Técnico, hace llegar al Inspector el informe de subsanación a la observación de incumplimiento de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 57 – CONVENIO – N° 06 – 0005 – AII – 45/MPC – 2023 – BCM, de fecha 05 de septiembre del 2023, el Inspector de la Actividad se dirige al Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, remite la conformidad del Informe de Rendición de Cuentas y recomienda realizar las coordinaciones correspondientes para adjuntar la documentación complementaria a cargo de la Entidad como Organismo Ejecutor consistente en:

- *Ítem 01 de la Rendición: Declaración Jurada de la Autenticidad de los documentos que forman parte del Informe de Rendición de Cuentas.*
- *Ítem 02 de la Rendición: Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.*
- *Ítem 07 de la Rendición: Resolución de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas, donde se consigne el monto transferido, el monto rendido y el saldo (de corresponder) firmada por el representante legal de OE (segundo original o copia fedateadas y/o autenticada).*

Que, mediante Informe N° 057 – 2023 – MPC/GI - CLBB, de fecha 06 de septiembre de 2023, la encargada del Programa "Lurawi Perú", hace llegar el Informe de Rendición de Cuentas de la AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; revisado y validado por el Inspector de la Actividad y solicita la aprobación de dicho informe mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe N° 0002348 – 2023 – MPC/GI/RDC, de fecha 06 de septiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincia de Cutervo, se dirige al Gerente Municipal para solicitar disponga la proyección del acto resolutivo de aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".



Que mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 06 de septiembre del 2023, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo para solicitarle la proyección del acto resolutorio del Informe de Rendición de Cuentas de la AII-45 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII-45), "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL GRAN MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE CUTERVO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ejecutado por el Programa "Lurawi Perú", mediante Convenio N°06 - 0005-AII - 45; de acuerdo al siguiente detalle:

| USOS/FUENTES                       | APORTE DEL PROGRAMA | MONTO EJECUTADO |
|------------------------------------|---------------------|-----------------|
| MONC                               | S/. 70,424.00       | S/. 66,440.00   |
| MATERIALES                         | S/. 30,148.00       | S/. 30,104.45   |
| EQUIPOS Y SUB CONTRATOS            | S/. 3,874.00        | S/. 3,873.49    |
| KIT DE HERRAMIENTAS                | S/. 5,695.00        | S/. 5,695.00    |
| KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD    | S/. 13,489.00       | S/. 13,087.00   |
| IMPLEMENTOS SANITARIOS             | S/. 1,217.00        | S/. 1,217.00    |
| COSTO INDIRECTO                    |                     |                 |
| DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA | S/. 31,002.00       | S/. 29,689.45   |
| TOTAL                              | S/. 155,849.00      | S/149,506.39    |
| SALDO A DEVOLVER                   | S/. 6,342.61        |                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo a favor del Programa "Lurawi Perú", por el monto de S/. (6,342.61 SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 61/100).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Cutervo, proceda a notificar la presente resolución a las entidades pertinentes y a la Unidad Zonal correspondiente conforme lo establece la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú".

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y unidades involucradas de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moisés González Cruz  
ALCALDE